

ORDENANZA 11/2024.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Y VISTOS:

La importancia de reconocer y honrar el servicio y sacrificio de los veteranos de la Guerra de Malvinas.

La necesidad de conmemorar el valor y la entrega de aquellos que lucharon por la soberanía de nuestras Islas Malvinas.

La importancia de honrar la memoria y el legado de aquellos ciudadanos que han dejado una huella significativa en la comunidad nuestros veteranos que se radicaron en la localidad la cual fueron y son vecinos de la misma.

La existencia de un barrio en nuestra localidad que aún no tiene un nombre oficialmente asignado.

CONSIDERANDO:

Que los veteranos de la Guerra de Malvinas merecen ser recordados y homenajeados por su contribución a la historia y la defensa de nuestra nación.

"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"

Que asignar el nombre "Veteranos de Malvinas" a un barrio de nuestra localidad es una forma significativa de reconocer y honrar el legado de estos héroes nacionales.

Que esta acción fortalecerá el sentido de identidad y pertenencia de los residentes del barrio y promoverá el reconocimiento público del servicio de los veteranos de Malvinas.

Por lo tanto

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD D ELAS HIGUERAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1: Se asigna el nombre "Barrio Veteranos de Malvinas" al barrio ubicado entre las calles General Lavalle, Sargento Cabral, Francisco Comelli, pasaje el Sauce, Independencia, Juan Magrini y General Paz el cual actualmente no tiene un nombre oficialmente registrado.

Las manzanas mencionadas para dicho barrio son manzana 129/128/ rodeado por las calles Sargento Cabral, Lavalle Sud, Juan Magrini, General Paz 131/132 rodeado por las calle Juan Magrini, Francisco Comelli, San Martin, Independencia.

Artículo 2: Se instruye al Departamento de Catastro y Urbanismo a realizar los trámites necesarios para actualizar los registros y documentos oficiales con el nuevo nombre del barrio, como así también se autoriza al departamento ejecutivo municipal a la colocación de señalización en el ingreso al barrio, indicando su nuevo nombre "Barrio Veteranos de Malvinas".

Artículo 3: La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su promulgación.

"2024 Año del Treinta Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional Argentina"

Artículo 4: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CORDOBA A LOS 19 DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



ANA REBECA ARCANGEL

PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS



ESTHER ABIGAIL CORONEL

SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE LAS HIGUERAS